Tipo: Sobre postes, un transformador de 50 kVA. de 25/ 0,38 kV.

Y tiene por objeto la derivación a 25 kV. a nuevo P. I. número 1.078 «Camino de Gerp».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubra de 1966.

El piazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año, a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1926.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesion si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expe-diente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 5 de abril de 1973.-El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.-1,272-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Orense por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Orense hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento ha sido caducada, por renuncia del interesado, la siguiente concesión de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal.

«Armesto». Hierro. 326. Chandreija de Queija y Montederramo.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perimetro, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Orense, 14 de marzo de 1973.—El Delegado Provincial.— D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Hervada.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ovie-do por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Oviedo hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia del interesado, las siguientes concesiones de explotación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

24.144. «Herminia». Hulla, 33. Caso. 24.415. «Hulleras de Sobrescobio y Piloña», Hulla, 83. Sobresco-

bio y Piloña. 24.648. «Pilar». Hulla. 62. Bimenes. 25.555. «Florinda». Hulla. 25. Piloña.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el terreno comprendido en sus perimetros se encuentra dentro de la zona reservada por el Estado para toda clase de sustancias minerales, excluídos los hidrocarburos fluídos, según Orden ministerial de 30 de julio de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre del mismo año.

Oviedo, 5 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zara-goza por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

2.369, «Paquita», Caolin. 25. Cubel. 2.375. «María Pilar», Caolin. 660, Cubel. 2.376. «Pilarin», Caolin. 100, Cubel. 2.389. «Gallocanta», Caolin. 3.887, Abanto, Pardos, Cubel y Used.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Zaragoza, 21 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Julián Escudera

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 25 de abril de 1973 por la que se modifica el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Valero, S. A.», por Orden de 16 de febrero de 1973, en el sentido de modi-ficar el espesor y la composición de la chapa de latón a importar.

Ilmo. Sr.: La firma «Valero, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaría por Orden de 16 de febrero de 1973, para la importación de chapa de latón recocida, por exportaciones previamente realizadas, de copas de mesa de latón plateado, solicita su modificación en el sentido de que en el espesor de la chapa de latón a importar figure un milimetro y no 0.10 milimetros y que la composición pueda oscilar del 63 por 100 al 70 por 100 de contenido de cobre.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

- 1.º Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Valero, S. A.», con domicilio en Arroyo de la Elipa, 7, Madrid, por Orden ministerial de 16 de febrero do 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 27), cuyo apartado 1.º quedará redactado como sigue:
- 1.º Conceder a la firma «Valero, S. A.», con domicilio en Arroyo de la Elipa, 7, Madrid, el régimen de reposición para la importación con franquicia arancelaria de chapa de latón a importación con manifesta atalicada de chapa de la conferida a la composición del 63 por 100 al 70 por 100 de contenido de cobre y del 37 por 100 al 30 por 100 de contenido de cinc (P. A. 74.04.02.), empleada en la fabricación de copas de mesa de latón plateado (de champán, de agua de vino, de licor, etc.),

de latón plateado (de champán, de agua de vino, de licor, etc.), previamente exportadas.»

2.º Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede, vienen atribuidos también con efectos retroactivos a las exportaciones que hayan efectuado desde el 9 de marzo de 1973 hasta la fecha de la presente concesión, si reúnen los requisitos de la Norma 12.º, 2, a), de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Las importaciones a que den lugar tales exportaciones deberán solicitarse en el plazo de un año a contar de la aludida fecha de concesión.

Se mantienen en toda su integridad, tanto los efectos contables como los restantes extremos de la Orden de 16 de febrero de 1873, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1973.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Nemesio Fernández-Cuesta.

ilmo. Sr. Director general de Exportación.

RESOLUCION de la Dirección General de Politica Arancelaria e importación que aprueba la Resolu-ción-particular, por la que se otorgan los benefi-cios para la fabricación mixta de un equipo pro-pulsor marino con turbina de vapor (Partida Arancelaria 84.05) a «Astilleros Españoles, S. A.» (AESA).

El Decreto 3718/1970, de 17 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de enero de 1971), aprobó la Resolución tipo para la fabricación, en régimen de construcción mixta, de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor (Partida Arancelaria 64.05).

Al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto y en el De-Al amparo de lo dispuesto en el citado Decreto y en el Decreto-ley número 7/1867, de 30 de junio, que estableció el régimen de fabricación mixta, y el Decreto 2472/1967, de 5 de octubre, que lo desarrolló «Astilleros Españoles, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Padilla, número 17, presentó solicitud para acogerse a los beneficios de bonificación arancelaria para la importación de partes, piezas y elementos de origen extranjero que necesitan incorporar a la producción nacional de equipos propulsores marinos con turbinas de vapor bajo régimen de construcción mixta.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto mencionado, la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales formuló informe con fecha 4 de abril de 1973 calificando favorablemente la solicitud de «Astilleros Españoles, S. A.», por considerar que la Empresa tiene suficiente capacidad industrial para abordar la fabricación de equipos propulsores mariiriai para abordar la fabricación de equipos propulsores mari-nos con turbinas de vapor, con un grado de nacionalización del 42 por 100 como mínimo, que fija el Decreto de Resolución-tipo. Se toma en consideración igualmente que AESA tiene suscrito contrato de colaboración técnica para la fabricación de la planta propulsora del buque número I del Nuevo Astillero de la Bahia de Cádiz, con la firma «General Electric Company»,